

Rivas, laica

El máximo respeto a la libertad de culto solo se cumple si las instituciones públicas son laicas. Los y las socialistas de Rivas-Vaciamadrid nos comprometemos con las propuestas que **Europa Laica y la Asociación Laica de Rivas-Vaciamadrid** ha planteado a los partidos políticos las cuales detallamos a continuación:

331. **Los actos públicos oficiales serán exclusivamente civiles y sin connotaciones religiosas.** Ninguna autoridad pública o funcionario participará, en calidad de tal, en actos de naturaleza religiosa.
332. **No se donará suelo público y/o locales, ni se concederá financiación pública o exenciones fiscales municipales para la instalación de infraestructuras o realización de actividades a ninguna confesión o institución religiosa,** tal y como se hace con los partidos políticos. Las concesiones y exenciones ya realizadas y el gasto público del mantenimiento de la asignatura de religión se evaluarán económicamente y se publicarán en el Portal de Transparencia municipal.
333. **El Ayuntamiento facilitará y promoverá las ceremonias civiles** (acogida, matrimonios y funerales).
334. **Los cementerios y tanatorios públicos, incluidos los de titularidad pública pero de gestión privada, serán aconfesionales** a excepción de los símbolos religiosos que a los familiares del difunto les parezca oportuno utilizar en el transcurso de las ceremonias y los que deseen exhibir en la sepultura del fallecido.
335. Se incorporarán **referencias y conmemoraciones de carácter civil al calendario oficial, fiestas, centros públicos y callejero municipal.** En este sentido se hará especial hincapié en la promoción de los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
336. El Ayuntamiento en los periodos electorales, sólo facilitará colegios o locales no confesionales y, por lo tanto, libres de simbología religiosa para el ejercicio democrático de votar.
337. **Recuperar la Oficina de Derechos y Libertades** en la que se incluya el “**Registro Municipal de Testamentos Vitales**” con su propio Reglamento, para el registro voluntario de la libre voluntad con respecto a la fase final de la propia vida, y con los efectos jurídicos que las leyes establezcan, para colaborar con la administración sanitaria y donde se puedan recibir y tramitar quejas y sugerencias de la ciudadanía en materia de libertad de conciencia.



338. El Ayuntamiento **velará por la laicidad de las enseñanzas impartidas en los itinerarios oficiales**, dentro de los centros educativos de titularidad pública y de los privados sostenidos con fondos públicos, con el fin de evitar cualquier interferencia en los objetivos educativos de convicciones particulares religiosas, filosóficas o ideológicas.
339. **Mociones.** El Ayuntamiento promoverá mociones y resoluciones, con el fin solicitar al Estado que tome las medidas legislativas contundentes al establecimiento del Estado laico. Del mismo modo **se evaluará la elaboración de Ordenanzas, Reglamentos u Observatorios de laicidad municipal.**

